



### ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas siendo las 08:00 horas del día 09 de ABRIL del dos mil veinticuatro, estando reunidos en las oficinas ubicadas en PROLONGACION DE LA 2da ORIENTE SUR NUMERO 989, COLONIA TERAN, C.P. 29050, pertenecientes al centro de trabajo de la moral denominada DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V., comparecen por la parte patronal, el C. RAMIRO PEREZ CRUZ, en su carácter de ADMINISTRATIVO DE SUCURSAL, el C. ALEJANDRO CRUZ GUILLEN en su carácter de SUPERVISOR, así como los testigos: VICENTE MOGUEL RAMIREZ y JOHAN ALEXANDER PENAGOS PEÑA, a quienes les constan los hechos que dan origen al levantamiento de la presente acta.

Acto seguido, el representante patronal relata a los comparecientes los hechos y razones por las cuales se procede a levantar la presente acta administrativa, violatorios del Reglamento Interior de Trabajo vigente en la empresa, mismos que se imputan al trabajador, C. JORGE DAMIAN NUÑEZ TRINIDAD, quien desempeña el puesto de PREVENTA, y que consisten en lo siguiente:

el día 09 de ABRIL de dos mil veinticuatro, el C. JORGE DAMIAN NUÑEZ TRINIDAD, no se presentó a laborar, por lo que se le efectuará el descuento respectivo por su falta.

De los anteriores hechos se desprende que la conducta del trabajador C. JORGE DAMIAN NUÑEZ TRINIDAD resulta ser contraria a los lineamientos de la empresa contenidos en el Reglamento Interior de Trabajo, de su Contrato Individual de Trabajo y de la propia normatividad laboral, por lo que se le efectúa una llamada de atención, misma que causa una afectación directa a su expediente laboral.

Siendo las 08:05 horas del día 09 de ABRIL del dos mil veinticuatro, el representante patronal da por concluida la presente acta, remitiendo la misma al área de recursos humanos.

Leída que fue la presente, se ratifica en todas y cada una de sus partes por los comparecientes, firmándose al calce y al margen para constancia.

DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE PATRONAL  
RAMIRO PEREZ CRUZ

Jefe Inmediato  
ALEJANDRO CRUZ GUILLEN

TRABAJADOR SANCIONADO  
C. JORGE DAMIAN NUÑEZ TRINIDAD

TESTIGO  
VICENTE MOGUEL RAMIREZ

TESTIGO  
JOHAN ALEXANDER PENAGOS PEÑA